

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB N° 202/2019 Este Isla Mocha



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 JUL. 2019

R. EX. N° 2659

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Este Isla Mocha, Región del Biobío**, presentada por el Sindicato de Trabajadoras Independientes y Recolectoras de Algas y Marinas y Otras Especies de la Isla Mocha, C.I. SUBPESCA N° 8883 de 2019; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./P.A./N° 141190, de fecha 9 de julio de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 202/2019, de fecha 18 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 152 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.S. N° 363 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadoras Independientes y Recolectoras de Algas y Marinas y Otras Especies de la Isla Mocha, R.U.T. N° 65.104.014-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90088, de fecha 20 de marzo de 2012, con domicilio en Población Antonio Rebolledo, pasaje Abel Peña N° 263, comuna de Lebu, Región del Biobío y casilla de correo electrónico mujeresdelmar7@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Este Isla Mocha, Región del Biobío**, individualizada en el artículo 1° numeral 8), del D.S. N° 152 de 1998, del citado Ministerio.

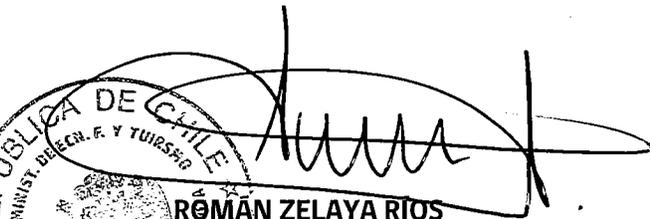
2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región del Biobío, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp from the República de Chile, Ministerio de Econ. F. y Turis. S. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. The text around the perimeter reads "REPUBLICA DE CHILE" and "MINIST. DE ECON. F. Y TURIS. S.". In the center, it says "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA". A handwritten signature is written over the stamp, and the name "ROMÁN ZELAYA RÍOS" and title "Subsecretario de Pesca y Acuicultura" are printed below it.